



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0081-2023-MDTAI/GAF

Túpac Amaru Inca, 07 de Noviembre del 2023.

VISTOS:

Acta de compromiso de pago; Memorándum N°632-2023-MDTAI-GM-JME, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°989-B-MDTAI-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N°524-A-2023-MDTAI-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, ante celebración por un año más de creación del distrito de Tupac Amaru Inca, con fecha 05 de junio del 2023, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, presentó a la agrupación musical Corazón Serrano.

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, los funcionarios de esta comuna, suscribieron un Acta de Compromiso de Pago, a mérito de la deuda contraída por concepto de derecho de autor por la presentación del grupo musical Corazón Serrano por el monto de S/. 6,000.00 soles a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), según factura electrónica N° F242-00020240, el cual fue fraccionado en tres (3) cuotas siguientes:

CUOTAS	MONTO	FECHA
1 ^{era} Cuota	S/ 2,000.00	27/10/2023
2 ^{da} Cuota	S/ 2,000.00	27/11/2023
3 ^{era} Cuota	S/ 2,000.00	27/12/2023

El mismo que será depositado a la cuenta de **APDAYC**:

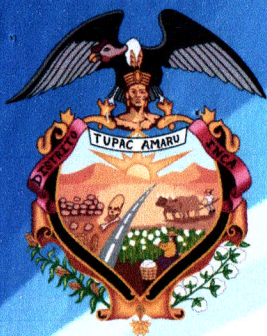
ENTIDAD	NUMERO DE CUENTA
Banco de Crédito	191-0046905-0-86
	CCI: 00219100004690508658 - Código:07114
Banco Continental BBVA	0011-368-01-00002525
	CCI:011-68-000100002525-82 - Código:2699
Interbank	200-3000831059
	CCI:002-200-003000831059-38
Scotiabank	000-4501799
	CCI:009-04300000450179913

Que, mediante Memorándum 632-2023-MDTAI-GM-JME, el Gerente Municipal, en atención al Acta de Compromiso de Pago suscrita por los funcionarios de esta entidad municipal, y los representantes de legales de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), autoriza se continúe con el trámite que corresponda respecto al pago por el compromiso adquirido.

Que, mediante el Informe N° 989-B-2023-MDTAI-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para lo antes indicado a favor de la empresa **APDAYC** para el pago de derecho de espectáculos.

Que, mediante el Informe Legal N°524-A-2023-MDTAI-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo expuesto, nos encontramos ante una situación de hecho en la que, la entidad al utilizar válidamente el repertorio musical administrado por la APDAYC, ha asumido el compromiso de pago por tal servicio, el mismo que no puede ser soslayado, toda vez que nuestro ordenamiento nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa; por tanto, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, así como la asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, aunado a los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú, corresponde emitir el respectivo acto administrativo que reconozca y autorice el pago a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), conforme al Acta de Compromiso de Pago que obra en autos.

De conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía 218-2020-ALC-MDTAI, en el que se delegan las facultades a las diferentes Gerencias de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago a favor de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), el cual fue fraccionado en tres (3) cuotas siguientes:

CUOTAS	MONTO	FECHA
1 ^{era} Cuota	S/ 2,000.00	27/10/2023
2 ^{da} Cuota	S/ 2,000.00	27/11/2023
3 ^{era} Cuota	S/ 2,000.00	27/12/2023

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que firman sus Vistos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

C.P.C. Katherine Mercedes Velasquez Avalos
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!